

- tivas, que deberá regir para la con-
trata de fosas-nichos sencillas para
adultos y parvulos, que han de cons-
truirse en el Cementerio de Nro. Padre Jesus.
- 1.^a Las obras de fosas nichos para adultos y
parvulos, que son objeto de este pliego de condi-
ciones, se ejecutaran con extricta sujecion y en
su todo conformes á lo que se detalla en el pla-
no de los modelos que se acompañan.
- 2.^a Las escavaciones para el emplazamiento de
las fosas, se profundizaran á la altura conve-
niente, la que se fijará por el Director de la obra.
- 3.^a Los muretes para el alzado de las fosas
seran de maçonteria ordinaria con mortero
de cal comun y á las alturas fijadas en los
planos se colocaran unas verdugadas de la-
drillo ordinario que resaltarán ó retallaran
del muro ocho centimetros por cada lado
para el apoyo de las losas de tapas; y por
ultimo se enrasaran ó coronaran los muros
con ladrillos secados de cunto del fino corta-
do en casa del Palmar.
- 4.^a La arena para las mezclas sera de la me-
jor que se encuentre en las ramblas y ram-
bligos inmediatos á estas obras, y deberá es-
tar perfectamente limpia de tierra y tan-
quien, á cuyo fin se cribará convenientemen-
te, cuando sea necesario para obtener un
grano uniforme.
- 5.^a La cal comun que se emplee para los
morteros estará bien cocida, cuidando de
que no la haya alterado, ni la humedad